



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 4 de noviembre de 1986

Núm. 254

SECCION TERCERA

Núm. 59.687

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 58.914

La Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en relación con la instalación de un cementerio de animales de compañía en el municipio de María de Huerva, a instancia de don Joaquín Laín Bayo y don Fernando Navarro Tomás (CPU-281-86), en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986 adoptó el siguiente acuerdo:

Someter el expediente de referencia a información pública durante el plazo de quince días, tal como establece el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Comisión Provincial de Urbanismo (edificio Pignatelli, calle Gómez Salvo, planta baja, Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986. — El secretario de la Comisión, Javier Sangil Casadevall. — Conforme: El presidente (por delegación), Javier Navarro Ruiz.

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 59.683

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 800 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de doña Teresa García Almu, contra resolución del Ayuntamiento de Gallur, en Pleno de 17 de junio de 1986, sobre adjudicación de la explotación de la piscina municipal en la temporada 1986, y la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.686

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1986, promovido por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre de don José María-Luis Maestro Martínez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza), en sesión plenaria de 2 de octubre de 1986, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 950 y 951 de 28 de julio de 1986, por contribución especial por cubrimiento de sangrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 797 de 1986, promovido por doña María-Pilar Muñoz Aisa, mayor de edad, funcionaria, con el número de registro personal T00L03A000402, del Centro de Enseñanzas Integradas, con destino en Zaragoza, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 17 de diciembre de 1985, contra la resolución de la Subdirección General de Centros de Enseñanzas Integradas denegando antigüedades amparadas por la Ley 70 de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 59.308

Como interesado en el expediente número Z-00916-0-86, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadas del transporte terrestre, se notifica a José-María Aragonés Gimeno para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de octubre de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Notificación de resolución

Núm. 59.309

Con fecha 3 de septiembre de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa, en expediente número Z-00687-0-86, instruido contra don Francisco-Javier Cosgaya Rivera, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 20 de octubre de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Notificación de resolución

Núm. 59.310

Con fecha 15 de septiembre de 1986 se ha dictado resolución sancionadora de multa, en expediente número Z-00551-0-86, instruido contra Autobuses Lanaja, S. A., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocida en su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 20 de octubre de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Cédula de notificación

Núm. 59.311

Como interesado en el expediente número Z-00811-0-86, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadas del transporte terrestre, se notifica a José-Antonio Rosa Argandoña para que pueda comparecer y

alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de octubre de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes.

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Subasta (al alza) de material no utilizado por el SENPA Núm. 59.312

La Jefatura Provincial del SENPA en Zaragoza saca a la venta, mediante el procedimiento de subasta al alza, diverso material no utilizado por el organismo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del ilustrísimo señor director general del SENPA de 14 de abril de 1986 y en la circular dispositiva 3 de 1983, así como en la Ley de Patrimonio del Estado y en su Reglamento, según el detalle, por lotes, expuesto en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial del SENPA.

Los interesados en concurrir a la presente subasta deberán presentar en el Registro General de la Jefatura del SENPA (calle Vázquez de Mella, número 8, planta décima), en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente día hábil al de la publicación de la presente nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos sobres cerrados ("A" y "B"). En el "A" se introducirá la proposición económica, especificando el lote o lotes que interesa adquirir y el precio con el que concurren, no admitiéndose proposiciones económicas inferiores al precio tipo de salida fijado. En el sobre "B" se introducirán los documentos justificativos de la personalidad del solicitante y el resguardo de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Zaragoza, en el que se reflejen la constitución de un depósito, a nombre del SENPA como beneficiario, correspondiente al 20 % de la cantidad que sirva de precio tipo de salida fijado para la venta.

El acto de subasta tendrá lugar en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA el día en que venza el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente hábil al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los gastos que suponga la publicación del presente anuncio serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios, en proporción a las cantidades asignadas.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986. — El jefe provincial, Antonio Pardo Fernández.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Subasta Núm. 59.693

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 432 de 1985, a instancia de Benedicto Gracia Laviga y otro, contra Arenas Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 1 de diciembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de enero de 1987, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de febrero siguiente, todas ellas a las 9.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el

importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Ramón Soria Lasala, con domicilio en Zaragoza (calle Nicanor Villa, número 3, cuarto izquierda).

Bienes que se subastan:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema". Valorada en 40.000 pesetas.
2. Cuatro mesas de oficina, con dos cajones a un lado. Valoradas en 20.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir, marca "Olympia". Valorada en 10.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes de este proceso en particular y al público en general, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 20 de octubre de 1986. — El magistrado, Juan Piqueras. — El secretario.

Subasta

Núm. 59.703

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 184 de 1986, a instancia de Abel Edo Artiaga, contra Central Distribuidora Solanilla, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 1 de diciembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 21 de enero de 1987, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de febrero siguiente, todas ellas a las 9.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Joaquín Solanilla Pelegrín, con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, números 105-107).

Bienes que se subastan:

1. Una caja fuerte, marca "Soler", de 3.500 kilos. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a las partes de este proceso en particular y al público en general, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 20 de octubre de 1986. — El magistrado, Juan Piqueras. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Subasta

Núm. 59.355

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 2 de 1986, a instancia de José Herrera Valero, contra Francisco Pérez Bermúdez, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de diciembre próximo, a las 12.30 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de enero de 1987, a las 12.30 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de febrero siguiente, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Piso principal centro, en la tercera planta, de unos 150 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo y una participación de 7,084 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común. Linda: por la derecha entrando, con el piso principal derecha; por la izquierda, con el piso principal izquierda; por el fondo, con la calle de Santiago, y por el frente, con el rellano y la caja de escalera. Así resulta de la inscripción segunda de la finca 7.961, al folio 78 del tomo 589, libro 329 de sección 1.ª del Registro de la Propiedad número 2. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Piso principal izquierda, en la tercera planta, de unos 127 metros cuadrados de superficie aproximada, con un cuarto de desahogo y una participación de 6,09 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común. Linda: por la derecha entrando, con calle de Santiago; por la izquierda, con patio de luces; por el fondo, con la casa número 7 de la calle de Santiago y la casa número 9 de la calle Forment, y por el frente, con rellano de escalera y piso principal centro. Así resulta de la inscripción segunda de la finca 8.443, al folio 130 del tomo 605, libro 338 de sección 1.ª Valorado en 6.350.000 pesetas.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

En Zaragoza a 21 de octubre de 1986. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 59.704

El señor alcalde, por resolución dictada en el día de la fecha y en relación con la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 212, de 13 de septiembre de 1986, para proveer mediante concurso-oposición libre una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, ha acordado declarar admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Félix Alba Chueca.
Doña María-José Alonso Alvargonzález.
Don Pablo Badía Chueca.
Doña María-José Berdejo Cartagena.
Doña María-Belén Carcas Solsóna.
Don Jesús Comenge Santabábara.
Doña María-Pilar Duarte Arqué.
Don Jesús Gimeno Franco.
Don Ernesto Hernández Mareca.
Doña Aurora Logroño Bazán.
Doña María del Carmen Pérez Marín.
Doña Gema Prieto Castillo.
Don Raúl-David Ruiz Castillo.
Doña Rosario Ruiz Castillo.

El tribunal calificador de los ejercicios estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, alcalde de Alagón, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Jesús Núñez Ruiz, en representación del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; suplente, don Manuel Rubio Carnicer. Don Fernando Fernández Echegoyen, en representación de la Diputación General de Aragón; suplente, don Juan-Carlos Ortiz de Zárate. Don Rafael-María Pinilla de Miguel, técnico designado por el presidente de la Corporación; suplente, don Antonio-Pío Beltrán Lloris. Don Angel Ajobín Higuera, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Antonio Roche González.

Secretario: Don Domingo Virto Sanz, secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Las pruebas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 10 de diciembre del presente año y comenzarán a las 9.30 horas, previo sorteo de turno de actuación.

Los interesados pueden reclamar durante el plazo de diez días hábiles contra la relación de admitidos, y recusar al tribunal conforme al artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alagón, 25 de octubre de 1986. — El alcalde, Rogelio Castillo.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 59.677

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente número 1 mediante suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Aragón, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

AÑON DE MONCAYO

Núm. 59.676

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de instalación de una báscula-puente a Básculas Sorribes, en el precio de 2.020.480 pesetas.

Añón de Moncayo, 20 de octubre de 1986. — El alcalde, Abel Cascán.

CADRETE

Núm. 59.108

Don Juan-Antonio Anglés Lombarte, en nombre y representación de Lámparas Aragón, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de industria dedicada a la fabricación de lámparas, con emplazamiento en el polígono industrial "Cadrete", nave 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencias puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 21 de octubre de 1986. — El alcalde.

LOS PINTANOS

Núm. 59.111

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y entidades interesadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1986.

Los Pintanos, 20 de octubre de 1986. — El alcalde-presidente.

NAVARDUN

Núm. 59.106

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y entidades interesadas, se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1986.

Navardún, 20 de octubre de 1986. — El alcalde-presidente.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 59.706

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto ordinario para 1986 sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el mismo con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.805.378.
 2. Impuestos indirectos, 338.817.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.236.033.
 4. Transferencias corrientes, 2.979.681.
 5. Ingresos patrimoniales, 377.232.
 7. Transferencias de capital, 2.262.859.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
- Total ingresos, 15.000.000 de pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.997.260.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.004.307.
 3. Intereses, 500.
 4. Transferencias corrientes, 593.816.
 6. Inversiones reales, 8.118.403.
 9. Variación de pasivos financieros, 285.714.
- Total gastos, 15.000.000 de pesetas.

Plasencia de Jalón, 25 de octubre de 1986. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 59.678

Don Desiderio Herrero Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada (Zaragoza);

Hace saber: Que en sesión de 14 de octubre de 1986 ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Torrijo de la Cañada a 23 de octubre de 1986. — El alcalde, Desiderio Herrero.

VILLAFELICHE

Núm. 59.941

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo inicial de modificar las ordenanzas fiscales de los tributos que a continuación se exponen, en los términos que a continuación se expresan para cada una de las que se relacionan:

1. Suministro de agua. — A condición de la aprobación por el órgano competente actualmente, la cuota anual de consumo queda así:

Acometidas: De primera categoría, 3.600 pesetas; de segunda, 2.400 pesetas, y de tercera categoría, 1.200 pesetas.

2. Cementerio. — Fosas: Temporales (por diez años), 3.000 pesetas, y renovación por otros tantos años, 3.000 pesetas. Perpetuas: Con derecho a obra de fábrica y con superficie normal, 5.000 pesetas, y sin derecho a obra de fábrica, 4.000 pesetas. Venta de terrenos: Por cada metro cuadrado de terreno para panteones, capillas o sarcófagos, 20.000 pesetas.

3. Alcantarillado. — Se mantiene vigente el porcentaje del 25 % de la cuota de agua que resulte en cada ejercicio.

4. Báscula pública. — Por cada pesada igual o inferior a 5.000 kilos, 125 pesetas, y pesadas superiores a 5.000 kilos, 250 pesetas.

Se podrán hacer abonos anuales, satisfaciendo la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno de ellos.

5. Rodaje y arrastre de vehículos. — Carros de llantas metálicas, 500 pesetas; carros o remolques de ruedas de goma: de dos ruedas, 200 pesetas, y de cuatro o más ruedas, 300 pesetas. Tractores, 400 pesetas. Motocultores: de dos ruedas, 200 pesetas, y de cuatro ruedas, 300 pesetas. Bicicletas, 100 pesetas.

6. Tránsito de ganados. — Cada res lanar o cabrío, al año, 30 pesetas. Por cabeza caballo, mular o asnal, 100 pesetas.

7. Desagüe de canalones. — Por metro lineal de canalera, canalón o similares, 20 pesetas.

8. Rieles, postes, cables, palomillas, etc. — Aumento del 150 % de las cuotas establecidas, con preferente aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, o de lo que pueda establecerse al respecto.

9. Perros. — Por cada uno, de la clase que fuere, 300 pesetas.

En aquellos conceptos donde no se dice, las cuotas establecidas se entenderá que son anuales.

Una vez cumplidos todos los trámites legales, la entrada en vigor se producirá el 1.º de enero de 1987.

Para los años 1988 y siguientes, el Ayuntamiento podrá aplicar, según las necesidades presupuestarias, el incremento que haya experimentado en el año natural anterior el índice de precios al consumo o el salario mínimo interprofesional, en el nivel que crea conveniente, sin superar el más alto de aquéllos en ningún caso.

Lo que se publica a los efectos del artículo 49.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villafeliche, 25 de octubre de 1986. — El alcalde, José Romea.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 54.479

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación, así como la parte dispositiva del auto aclaratorio dictado:

«Sentencia número 390. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Comercial Bolsera Reunida, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y asistida del letrado don Francisco-Javier Hernández Hernández, y de la otra y como demandados, don Oscar Lacambra Latorre, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del letrado don Javier Juste Gil; don Antonio de Félix Abadía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Muela (Zaragoza), representado por el procurador don Víctor Viñuales Nuez y asistido del letrado don Adolfo Royo Martín; don Julio Povar Tello, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro y asistida de la letrada doña María-Angeles Fanlo Basail, y Franki, S. A., domiciliada en Madrid y declarada rebelde, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por los demandados señores Lacambra y De Félix, contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre indemnización de daños y perjuicios por ruina de edificio...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio de Félix Abadía y desestimando el interpuesto por don Oscar Lacambra Latorre, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, y con revocación parcial de la misma, debemos condenar y condenamos a don Oscar Lacambra Latorre a que abone a Comercial Bolsera Reunida, Sociedad Anónima, 12.585.785 pesetas, con los intereses legales desde la fecha de la sentencia de primera instancia, y debemos absolver y absolvemos a don Julio Povar Tello, don Antonio de Félix Abadía y a Franki, S. A., sin hacer condena en las costas de primera instancia. Y condenamos a don Oscar Lacambra Latorre al pago de la mitad de las costas causadas en este recurso, a instancia de la actora.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

El auto aclaratorio contiene la siguiente parte dispositiva:

«La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial suple la omisión sufrida en su sentencia de 15 de septiembre de 1986, fijando como cantidad que don Oscar Lacambra Latorre debe abonar a Comercial Bolsera Reunida, S. A., por todos los conceptos la de 15.585.785 pesetas, con los intereses legales desde la fecha de la sentencia de primera instancia.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. señores expresados, de que certifico. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Franki, Sociedad Anónima, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad

de Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL**Núm. 55.260**

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 408. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Constancio Díez Forníes, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, don Antonio, don Santos y don Gabriel Iribarren Elizondo, mayores de edad, casados, industriales el primero y último, empleado el segundo, todos vecinos de Pamplona, representados por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigidos por el letrado don José-Antonio Blesa Lalinde, y de la otra y como demandados, don Miguel Gracia Aranda, mayor de edad, casado, contratista de obras, de esta vecindad, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendido por el letrado don Francisco Navarro Anguela, y contra don José López Rubio, doña Ascensión Ballarín Aquilúe, don Félix y doña Pilar Pellicer Rivid, don Miguel Alonso Santamaría, don Manuel Sánchez Roldán, doña Escolástica, doña María-Antonia y doña María-Nieves Urgel Urgel, don José Pina Molias, doña Manuela Milián Sanz, don Miguel-Angel Landa Solana; don Félix, don Jaime, doña María-Lucía y don José Villar Calvo, doña María-Luisa y don Alfredo Aguirán Heredia, doña María-Gloria Pina Pina, don Pedro Guiral Crespo, don Lucas Ortiz Aina y doña María-Luisa Heredia Cabrejas, mayores de edad, de esta vecindad todos, excepto la número 11 que lo es de Alcañiz, cuyas demás circunstancias constan a los folios 61, 63, 65, 67 y 69 de los autos, e incomparecidos en esta alzada, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por el demandado comparecido, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 31 de octubre de 1985 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el expresado Juzgado de procedencia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de don Miguel Gracia Aranda, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 31 de octubre del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado, juez del Juzgado número 4 de los de Primera Instancia, de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, imponiendo de manera expresa al recurrente las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que se citan en el encabezamiento, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 55.705**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 460 de 1986 aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 460 de 1986, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez y defendida por el letrado señor Montes, siendo demandada Artesanía y Bricolage, S. A., don Juan-Bautista Ibáñez García y doña Victoria Centeno Márquez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Artesanía y Bricolage, S. A., don

Juan-Bautista Ibáñez García y doña Victoria Centeno Márquez, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.361.115 pesetas de principal, más los intereses legales pactados que proceden desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación a los demandados, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 55.706**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 544 de 1986, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 544 de 1986, seguido: como demandante, por la entidad Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, representada por la procuradora señora Omella Gil y defendida por el letrado señor Salillas Payer, siendo demandado don Pedro-Juan Gracia Bayo y herencia yacente o herederos desconocidos de don Benito Gracia Alicante, vecinos de Zaragoza, declarados en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Barcelonesa de Financiación, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don Pedro-Juan Gracia Bayo y herencia yacente o herederos desconocidos de don Benito Gracia Alicante, para el pago a dicha parte ejecutante de 147.360 pesetas de principal, más 3.711 pesetas de gastos de protesto, con intereses legales de la primera cantidad desde dichos protestos y de los gastos de éstos desde la interposición de la demanda, y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a los demandados, expido la presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 59.096**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 981 de 1985, a instancia de Banco Atlántico, S. A., siendo demandados Emilio Astier Ruiz de Escudero y María-Pilar Peña Pérez, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se hallan en poder de los demandados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de enero de 1987, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Sinotrón", de 22 pulgadas; valorado en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas; valorado en 15.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "Westinghouse"; valorada en 14.000 pesetas.

4. Una librería de tres cuerpos, de madera color caoba; valorada en 20.000 pesetas.

5. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, en piel blanca; valorado en 18.000 pesetas.

6. Una mesa de comedor, con dos tablonos, y seis sillas; valoradas en 27.000 pesetas.

7. Una vitrina con cajones en la parte inferior; valorada en 12.000 pesetas.

Total, 146.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.589

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 3 de diciembre de 1986, a las 10.00 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, pues así lo tengo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.862 de 1984-A, seguido a instancia de General de Piensos, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra los deudores don Moisés Muñoz García y doña María Calvo Lázaro, siendo dicha finca la siguiente:

“Departamento número 28 del edificio sito en Prat de Llobregat, calle Coronel San Felu (esquina calle Ampurias), sin número, bloque 5, planta cuarta alta, puerta quinta, vivienda de 74 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente del edificio o este, patio de luces y viviendas puerta cuarta; fondo u oeste, finca de Construcciones Arnau, S. A.; derecha entrando o norte, caja de escalera y vivienda puerta sexta de la misma planta; por la izquierda o sur, finca de Construcciones Arnau, S. A.; debajo, planta tercera alta, y encima, planta quinta alta. Coeficiente, 2,55 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.501, libro 109 de Prat de Llobregat, folio 119, finca número 7.606, inscripción segunda. Valorado en la cantidad de 3.100.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación y junto a aquél el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.343

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 284-C de 1986, a instancia de la actora doña Concepción Dufol Abad, representada por el procurador señor San Pío y Sierra, y siendo demandado don Felipe Escorihuela Gresa, con domicilio en calle Dato, 4, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de enero de 1987, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1.º Un camión marca “Barreiros”, modelo 8235, matrícula Z-1571-F; tasado en 350.000 pesetas.
- 2.º Una carretilla elevadora, marca “Clark”, modelo C-300 y 40-D, número de chasis 446-0076 SPF-3605; tasada en 400.000 pesetas.

Total, 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.905

En autos tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza bajo el número 857 de 1983-C, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra Financiera Cortes de Aragón, S. A., se señaló para la celebración de tercera subasta, por error, el día 29 de enero de 1987. Por el presente se advierte que la tercera subasta tendrá lugar el día 30 de enero de 1987.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.099

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 444-B de 1985, a instancia de la actora Agrar, S. A., representada por el procurador señor Sancho, y siendo demandado Jesús Maza Monesma, con domicilio en Grañén (Huesca), en calle Centro, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de un campo en el término municipal de Barbués (Huesca), de regadío, en su partida “Canteras”, de 3 hectáreas 92 áreas 62 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca al folio 232, tomo 1.450, libro 17 de Barbués, finca 1.568. Valorada dicha mitad indivisa en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.332

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 95-B de 1986, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados don Francisco Moreno Lahuerta y doña Milagros Andrés Lasheras, con domicilio en Lumpiaque (calle Muntadas, 62), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados, donde podrán ser examinados.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Un vehículo marca “Land Rover”, motor diesel, matrícula Z-2280; en 500.000 pesetas.

2.º Un tractor marca “Barreiros”, modelo 545, con pala, matrícula HU-10.230-VE; en 450.000 pesetas.

Total, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 54.230

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 389 de 1986, se sigue expediente de dominio instado por el procurado señor Gutiérrez, en nombre y representación de don José Onrubia Llavapól, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad correspondiente de Zaragoza de las siguientes fincas:

A) Casa en Zaragoza (calle de los Hermanos Ibarra, número 10), con patio de luces de planta baja y tres pisos más a la parte de la calle y seis pisos más sobre el bajo a la parte de atrás. Mide lo edificado 9,50 metros en su fachada y 6 metros en su testero, por una profundidad de 17 metros, resultando una superficie de 121,90 metros cuadrados, ignorándose la superficie del patio de luces, que antes fue corral. Linderos: derecha entrando, la número 8 de Enrique Lahuerta; izquierda, la número 12 de Julián y Guillermo Paul Puyol, y espalda, de Manuel Pardo.

Así resulta de la inscripción 34 de la finca 1.842, al folio 1 del tomo 539, libro 303 de sección primera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en favor de doña Mercedes Puyol Cusidó.

B) Casa sita en Zaragoza, en la calle de Hermanos Ibarra, señalada con el número 12, cuya extensión superficial se ignora, y linda: por la derecha entrando, con casa número 10, propia de las hermanas Ramos Sepúlveda; izquierda, con la número 14 de Gregorio Ardid, y espalda, con la número 17 de la calle de Rufas, propia de don Faustino Royo. Consta dicha casa de cuatro pisos con el firme.

Así resulta de la inscripción 18 de la finca 3.345, al folio 160 del tomo 367, libro 232 de sección primera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en favor de doña Mercedes Puyol Cusidó y doña Blanca Antem Pujol, por mitades indivisas.

C) Piso séptimo derecha, en la octava planta de viviendas, de unos 55 metros cuadrados y una participación de 5 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común. Linda: frente, rellano, escalera y piso izquierda; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle Comandante Repollés, y espalda, casa número 2 de esta calle. Forma parte de la casa en esta ciudad (calle del Coso), señalada con el número 112.

Así resulta de la inscripción primera de la finca 25.206, al folio 101 del tomo 1.150, libro 542 de sección primera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en favor de doña Blanca Antem Pujol y don Nadal Antem Quetglas.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de doña María Ramos Sepúlveda y doña Mercedes Puyo Pérez, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga. previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 54.715

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 262-A de 1986, tercería de dominio (juicio de menor cuantía), seguidos a instancia de la procuradora señora Oliva Salvador, en nombre y representación de don Antonio García Cuevas, contra GEIFASA, entidad representada por la procuradora señora Vallés Varela, y contra la Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas, declarada en rebeldía, tercería formulada sobre bienes embargados en autos de mayor cuantía número 1.292 de 1981, por la presente se notifica a la entidad demandada Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 521. — En Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos, número de registro 262-A de 1986, sobre tercería de dominio, tramitados por el procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de don Antonio García Cuevas, mayor de edad, decorador, viudo, vecino de esta capital (calle Nuestra Señora del Salz, número 49, sexto A), representado por la procuradora señora Oliva y defendido por la letrada señora Biel, y contra GEIFASA, domiciliada en esta capital (calle Bolonia, 27, entresuelo izquierda), representada por la procuradora señora Vallés y defendida por el letrado señor Monclús Fraga, y también contra Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas, actualmente en situación procesal de rebeldía, y sobre declaración de propiedad de bienes embargados en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 1.292-A de 1981, de este mismo Juzgado...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por la procuradora señora Oliva, en nombre y representación de don Antonio García Cuevas, sobre tercería de dominio, y contra GEIFASA, representada por la procuradora señora Vallés, y también contra Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo declarar como declaro que los bienes objeto de embargo, y que se relacionan en el hecho primero de la demanda, pertenecen al demandante tercerista don Antonio García Cuevas, ordenando se alce el embargo trabado sobre los mismos en autos número 1.292-A de 1981, de este mismo Juzgado, dejándose libres y a disposición del citado; que no dando lugar a la reconvección formulada por la procuradora señora Vallés, en nombre y representación de GEIFASA, debo absolver como absuelvo de todos los pedimentos de la

misma a don Antonio García Cuevas, demandante tercerista, y todo ello con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada opuesta GEIFASA, tanto en la demanda principal como en la reconvección.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de una parte demandada será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Contra dicha sentencia puede interponerse por dicha demandada Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la demandada Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 55.709

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 42-C de 1986 que se tramita en este Juzgado, seguido entre las partes que después se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 410. — En Zaragoza a 28 de mayo de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) los presentes autos número 42-C de 1986, de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia de Purasal, S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Palacios, y contra don Armando Pérez Muñoz, con domicilio en Cadrete (Zaragoza), calle Las Heras, sin número (polígono industrial), actualmente en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Purasal, S. A., y contra don Armando Pérez Muñoz, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar como condeno a dicho demandado a pagar a la entidad mercantil actora la cantidad de 562.128 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, es decir 17 de enero de 1986, sin perjuicio de los correspondientes, desde la fecha de esta resolución hasta su total abono del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — José Aparici. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, que está en ignorado paradero, por medio de edictos, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 55.960

En autos de juicio ejecutivo número 634 de 1986-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, contra don José Suárez Leza y doña Carmina Alvarez Rubio, por cuantía de 2.097.083 pesetas, cuyo actual domicilio se desconoce, el señor juez ha dispuesto se cite de remate a dichos demandados por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si viere de convenirle, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y asimismo se les hace saber que se ha procedido, sin el previo requerimiento de pago, el embargo de sus bienes, en estrados del Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término expresados a los demandados indicados, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.369

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 389 de 1985, a instancia de Central Lencera Española, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, y siendo demandada María-Jesús Escalona Ferrer, con domicilio en calle Francisco de Vitoria, número 14, se ha acordado librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Treinta y siete camisones de señora, en distintas tallas y modelos, marca "Simonet"; en 60.000 pesetas.

Ciento setenta sujetadores marca "Christian Dior"; en 170.000 pesetas.

Ochenta sujetadores marca "Riisk"; en 80.000 pesetas.

Doscientos pares de medias de distintas tallas; en 50.000 pesetas.

Cincuenta sujetadores marca "Warners"; en 50.000 pesetas.

Diez camisones de señora, de distintas tallas y colores; en 15.000 pesetas.

Total, 425.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada y en su domicilio, pudiendo ser examinados por quienes lo deseen.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 55.985

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.108 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Francisca Sanz Recari, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.999

Don Carlos Reguero Lobo, oficial del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza, en funciones de secretario por licencia del titular.

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 267 de 1986, sobre reclamaciones de cantidad, a instancia del procurador don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación de don Andrés Andía Arellano, contra don Emilio Oyaga Torralba, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 267 de 1986, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Andrés Andía Arellano, representado por el procurador don Serafin Andrés Laborda, y de la otra, como demandado, don Emilio Oyaga Torralba, de esta vecindad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Antecedentes...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Andrés Andía Arellano, representado por el procurador don Serafin Andrés Laborda, de esta ciudad, contra don Emilio Oyaga Torralba, de esta ciudad, sobre reclamación de 120.000 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno al demandado a que aboné al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para notificación al demandado, expido el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario en funciones, Carlos Reguero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 59.089

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.779 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Elena Espa Lasaosa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en paseo de la Independencia, 19, séptimo, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 2 de diciembre próximo y hora de las 10.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 55.084

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.563 de 1985, sobre hurto, contra Javier Gil Bermejo, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.410 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Javier Gil Bermejo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 59.885

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.202 de 1986, seguidos por daños en imprudencia, contra Antonio Burillo Pérez, por el presente se cita a este último, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el próximo día 10 de noviembre y hora de las 13.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13